

www.seg-social.es

sede.seg-social.gob.es

Teléfonos de información: **91 542 11 76 / 901 16 65 65**

Teléfonos de cita previa: **91 541 25 30 / 901 10 65 70**

DIRECCIÓN PROVINCIAL TARRAGONA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

[REDACTED]

DNI / NIE

[REDACTED]

[REDACTED]

Fecha baja médica 18-08-2026

En relación con la solicitud de determinación de contingencias del proceso de D./D^a [REDACTED], con I [REDACTED], que ha sido presentado en este Instituto, y vista la documentación aportada, así como el dictamen emitido por la Comisión de Evaluación de Incapacidades en relación con el mismo, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300/1995 (BOE de 19/08/1995), por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 625/2014 de 18 de julio (BOE DE 21/07/2014), y el artículo 6 del Real Decreto 1430/2009 de 11 de septiembre, añadido por la Disposición Final 3^a del ya citado Real Decreto 625/2014, esta Dirección Provincial resuelve:

Determinar que el proceso de incapacidad temporal de fecha 18-08-2026, encuadrado en el régimen REGIMEN GENERAL, es derivado de ACCIDENTE LABORAL de fecha 16/08/2026, contingencia Profesional, siendo responsable de la prestación económica MUTUA BALEAR que deberá liquidar las diferencias que procedan conforme a la causa de la contingencia inicial.

Declarar como responsable de la prestación de asistencia sanitaria a MUTUA BALEAR que deberá de expedir el correspondiente parte de baja por ACCIDENTE LABORAL, contingencia Profesional.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante la jurisdicción social competente, en el plazo de treinta días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.6, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre).

Las comunicaciones y notificaciones relativas a esta prestación se efectuarán por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, en el siguiente enlace: info.seg-social.es/notif.

LA DIRECTORA PROVINCIAL



[REDACTED]